



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2000-MPH-Cz.

Caraz, 16 JUN. 2000

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huaylas, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de Mayo del presente año; trató lo referente a la aprobación del Texto Unico de Procedimientos Administrativos TUPA, elaborado y presentado por la Municipalidad Distrital de Mato.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son los órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política, y el Art. 2° de la Ley N° 23583 Orgánica de Municipalidades.

Que, asimismo las Municipalidades tienen competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos Municipales, a tenor de lo establecido en el Art. 192° Inciso 3) de la carta magna; y Art. 10° de la N° 23853 Orgánica de Municipalidades.

Que, por Decreto Legislativo N° 757 Ley Marco para el crecimiento de la inversión privada, se ha establecido la obligatoriedad para todas las entidades de la administración pública, de aprobar y publicar su correspondiente Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, el Texto Unico de Procedimientos Administrativos- TUPA, es un instrumento unificado, descriptivo e informativo en el que se precisan los lineamientos simplificados de los trámites de los diversos servicios de Competencia Municipal y fijan sus costos reales, que sirva de guía a los usuarios en las gestiones que realicen y señalen normas de la institución para adecuar su administración con el eficiente servicio a la comunidad.

Que, las Municipalidades Provinciales, son las entidades a las cuales corresponden aprobar los TUPA de los Gobiernos Locales Distritales de su Jurisdicción;

Sometido que fue, de conformidad a lo establecido en los Art. 36° Inc. 3); Art109 y 110°, primera parte de la Ley N° 23853 Orgánica de Municipalidades, y estando a lo preceptuado en la Constitución Política del estado, Art. 192° y 193°; y el Art. 22° del Decreto Legislativo 757; el Concejo por voto unánime emitió la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Unico.- APROBAR, el Texto Unico de Procedimientos administrativos - TUPA- de aplicación en la Municipalidad Distrital de Mato; el mismo que consta de 85 procedimientos contenidos en 24 folios y que debidamente suscritos por el Alcalde Distrital; forma parte integral de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Prov. de Huaylas
CARAZ
ING. PEDRO CASTILLO FLORES
ALCALDE